



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 386/2013

A : PALOMA INFANTE MUJICA
JEFA (S) DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS
SANCIONATORIOS

DE : FISCAL INSTRUCTORA DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 27 de diciembre de 2013

De mi consideración:

Con fecha 12 de diciembre pasado, la empresa Sociedad Minera Patagonia Peat Limitada, presentó a esta Superintendencia programa de cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionador Rol F-026-2013.

Considerando que la Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de esta Superintendencia, en el resuelvo primero, sección I, numeral 2.6, letra d), la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los infractores entre otras.

Al respecto, cumplo con derivar los antecedentes asociados al programa de cumplimiento individualizado en el primer párrafo con el objeto que se proceda a su evaluación y resolver su aprobación o rechazo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Andrea Reyes Blanco

Fiscal Instructora de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

cc.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.